



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
<b>Asentamiento de acta de nacimiento oportuno</b>				
DESCRIPCIÓN:				
Registro oportuno de nacimiento, es el hecho que se declara dentro de los primeros sesenta días de ocurrido el nacimiento.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 61, 62, 63 y 64 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de nacimiento original (interesado) copia certificada de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP)		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Con fundamento en el Art. 142 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México éste trámite está sujeto a inspección o verificación técnica; con el objetivo de revisar, verificar y comprobar que se realice conforme a las disposiciones legales aplicables.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
Solicitud de registro que contendrá firma (s) y huella (s) de quienes comparecen.	1	0	Art. 61, 62, 63 y 64 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	
Certificado de Nacimiento o Constancia de Alumbramiento (en caso de robo o extravío se deberá presentar copia certificada de estos documentos expedida por la Clínica donde fue el alumbramiento, así como acta Informativa expedida por el Oficial Calificador.	1	0		
Identificación oficial vigente del padre, madre, ambos o persona (s) que comparecen.	0	1		
Clave Única del Registro de Población (CURP) de las personas que comparecen.	0	1		
Copia certificada del Acta de Matrimonio de los padres para el caso de los hijos nacidos dentro del matrimonio no mayor a 30 días naturales de su expedición.	1	0		
Copias certificadas de las actas de nacimiento para el caso de los hijos nacidos fuera del matrimonio no mayor a 30 días naturales de su expedición.	1	0		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
N/A				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
N/A				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA	30 minutos.
COSTO:	N/A Fundamento Jurídico: N/A			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
			TARJETA DE DÉBITO	N/A
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Los criterios de resolución se dan una vez que reúnan todos los requisitos para el trámite en específico que señala el Registro Civil (no puede existir omisión de requisitos, porque se debe realizar conforme a las disposiciones legales aplicables).			



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Registro Civil 01 de Acambay de Ruíz Castañeda, México				Registro Civil 01			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Hermelinda Cruz Cruz					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Acambay de Ruíz Castañeda		
C.P.:	50300	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
718	1010000		218	718	<a href="mailto:acambayrc001@hotmail.com">acambayrc001@hotmail.com</a>		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si acude solo la madre se puede asentar el padre?						
RESPUESTA:	No, sólo si la madre es casada y cumple con los tiempos que marca el Código Civil, si no son casados civilmente se requiere que el padre comparezca.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué puedo hacer si se me extravió el certificado de nacimiento?						
RESPUESTA:	Se debe levantar en la Oficialía Calificadora del Ayuntamiento Acta Informativa de extravió y acudir al hospital o clínica de alumbramiento a solicitar copia certificada del certificado de nacimiento.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es la edad límite para considerarse como nacimiento oportuno?						
RESPUESTA:	1 año						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO		25 / 06 / 2021
C. SELENE RÍOS JIMENEZ	Registro Civil Oficialía 01 ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	LIC. HERMELINDA CRUZ CRUZ	
NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO	